



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016-2024-UNACH**

31 de enero de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 011-2024-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 08 de enero del 2024; el Informe N° 001-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 24 de enero del 2024; el Informe N° 012-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 24 de enero del 2024; el Informe N° 026-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 24 de enero del 2024; la Carta N° 010-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, de fecha 25 de enero del 2024; el Informe N° 10-2024-RCCF/JSO, de fecha 25 de enero del 2024; la Carta N° 018-2024-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 25 de enero del 2024; el Informe N° 002-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 26 de enero del 2024; el Informe N° 002-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 26 de enero del 2024; el Informe N° 015-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 26 de enero del 2024; el Oficio N° 0014-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 26 de enero del 2024; el Informe N° 26-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 26 de enero del 2024; el Informe N° 029-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 29 de enero del 2024; el Informe Legal N° 019-2024-UNACH-OAJ, de fecha 29 de enero de 2024; el Acta N° 02-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 29 de enero de 2024; la Carta N° 030-2024-UNACH/DGA, de fecha 31 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece, en el artículo 17°, numeral 17.2: *"el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado: se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata directa".*

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente".*





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, por Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, de fecha 25 de enero de 2024, se conformó el Comité a cargo del **RECONOCIMIENTO DE DEUDAS AL PERIODO FISCAL 2023**, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento.

Que, mediante Carta N° 011-2024-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 08 de enero del 2024, el gerente general de la empresa Harper Ingenieros S.A.C., hace llegar la valorización de obra N° 07 con las observaciones subsanadas del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA" con CUI N° 2324203, correspondiente al periodo del 14 al 31 de diciembre del 2023.



Que, con Informe N° 001-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 24 de enero del 2024, el coordinador de obra hace llegar al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, la conformidad a la documentación de la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 14 al 31 de diciembre del 2023.



Que, a través del Informe N° 012-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 24 de enero del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, hace llegar a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, la conformidad al pago de la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 14 al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 026-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 24 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, informa a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, a fin de que se devuelva el expediente de la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", al área correspondiente para que indique si existe las observaciones conforme al Informe N° 1041-2023-UNACH-DGA-UA.

Que, por Carta N° 010-2024/UNACH/DGA/UEI-RJCR, de fecha 25 de enero del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, hace de conocimiento al Gerente General de la empresa Harper Ingenieros S.A.C., sobre la devolución de la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", para ser fundamentado y sustentado si existe las observaciones conforme al Informe N° 1041-2023-UNACH-DGA-UA.

Que, mediante Informe N° 10-2024-RCCF/JSO, de fecha 25 de enero del 2024, el jefe de Supervisión de Obra, hace llegar al Gerente General de la empresa Harper Ingenieros S.A.C., la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", subsanado.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, con Carta N° 018-2024-HARPERSAC-LHPG/GG/UNACH, de fecha 25 de enero del 2024, el gerente general de la empresa Harper Ingenieros S.A.C., hace llegar la valorización de obra N° 07 con las observaciones subsanadas del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 14 al 31 de diciembre del 2023.



Que, a través del Informe N° 002-2024-MASCR-CO/UNACH, de fecha 26 de enero del 2024, el coordinador de obra hace llegar al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, la conformidad a la documentación de la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 14 al 31 de diciembre del 2023.

Que, por Informe N° 015-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 26 de enero del 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, hace llegar a la Directora de la Dirección General de Administración UNACH, la conformidad al pago de la valorización N° 07 del Contrato de Ejecución Principal de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA", correspondiente al periodo del 14 al 31 de diciembre del 2023.



Que, con Oficio N° 0014-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 26 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento se dirige al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiriendo la asignación presupuestal para la Contratación de la Ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACION DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA – CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 26-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 26 de enero del 2024, la jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al jefe de la Unidad de Abastecimiento que se ha realizado la Asignación Presupuestal para solicitud de certificación de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Informe N°029-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 29 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, solicita a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, reconocimiento de deuda aprobada por la Unidad Ejecutora de Inversiones UNACH, por lo cual solicita continuar con el trámite respectivo y se emita el acto resolutivo correspondiente, por un monto de S/ 1,076.523.07 (Un Millón Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con 07/100 Soles).

Que, a través del Informe Legal N° 019-2024-UNACH-OAJ, de fecha 29 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la documentación que antecede, opina: "... es **PROCEDENTE LEGALMENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL CONTRATISTA CALOF CONSTRUCCIONES SRL, CON RUC N° 20487950301 POR LA VALORIZACIÓN N° 07 DEL PERIODO DEL 14 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR la Contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA-CAJAMRCA", por el monto de S/. 1,076.523.07 (Un millón setenta y seis mil quinientos treinta y dos con 07/100 soles), dada que la misma cuenta con la conformidad del área usuaria y la asignación presupuestal que hace mención el Informe N° 26-2024-UNACH/OPP-FRIV".**



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, por Acta N° 02-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 29 de enero de 2024, los integrantes del comité designado mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, en mérito a los documentos antes detallados, aprueban la continuidad de los trámites administrativos con el Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Carta N° 030-2024-UNACH/DGA, de fecha 31 de enero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, remite la certificación presupuestal, informe legal e informe técnico del área usuaria para reconocimiento de deuda y demás actuados, para la expedición de acto resolutorio que reconozca la deuda con el presupuesto del año fiscal 2024, de acuerdo a la recomendación del Informe Legal N° 019-2024-UNACH/OAJ.

Que, con los informes técnicos, legal y demás documentos de vistos y, conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa CALOF CONSTRUCCIONES SRL CON RUC N° 20487950301 por la valorización N° 07, correspondiente al periodo del 14 de diciembre al 31 de diciembre del 2023, por la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA CENTRAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – COLPAMATARA-CAJAMRCA", por el monto de S/. 1,076.523.07 (Un millón setenta y seis mil quinientos treinta y dos con 07/100 soles); de acuerdo a los documentos de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Rafael Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota